MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 423.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 403 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N° 11/2016, CON ID Nº 314.912, SUJETA A REPROGRAMACIÓN PRESUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".-

Asunción, 31 de agosto de 2016

VISTO: *La Nota de Retención DNCP/DNC N° 23578/2016 y el informe Complementario de Evaluación N° 21/2016, que contiene la respuesta a la Nota de Retención cumpliendo lo dispuesto en base a las consideraciones dispuestas, en el proceso de adjudicación para la* ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM",*** *y;* ----------

CONSIDERANDO: Que*, la Nota de Retención DNCP/DNC N° 23578/2016 de fecha 25 de Agosto, Ref.; Adjudicación – ID N°:314912, Descripción: "Adquisición de Licencias de Software", que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 01/15 que a continuación se detalla: Motivos de No Difusión:* ***1.*** *Conforme a lo indicado en el Decreto Presupuestario 4774/2016: "Para efectuar las contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones y para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos, así como las renovaciones de contratos de locación, las instituciones regidas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva", solicitamos a la convocante remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente ejercicio,* ***2.*** *Consultamos a la convocante el motivo por el cual en el acta de apertura se expone que la empresa PARASOFT S.R.L. no presenta las declaraciones juradas del artículo 20 y artículo 40, sin embargo en el informe de evaluación se observa que "CUMPLE" con estos requisitos,* ***3.*** *Indicamos a la convocante que si bien menciona que el referente adjudicado "CUMPLE" con los requisitos de experiencia, no se observa su análisis,* ***4.*** *Considerando que en el cuadro adjunto al informe de evaluación, el promedio de los tres años del ratio de liquidez es de 0,6 y que en la carta de invitación se establece que "Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres años", solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual se adjudica a la empresa PARASOFT S.R.L. sin indicar en el informe de evaluación si CUMPLE o NO CUMPLE con la capacidad financiera.*----------

Que, *el informe Complementario del Comité de Evaluación dice lo siguiente: con el propósito de contestar la Nota DNCP N° 23.578/2016, con relación a que el acta de apertura se expone que la empresa PARASOFT S.R.L. no presenta las declaraciones juradas del art. 20 y art. 40, sin embargo en el informe de evaluación CUMPLE con estos requisitos.*----------

Que, *cabe destacar que la empresa PARASOFT S.R.L. presentó dichos requerimientos en el SIPE, y que tanto en el momento de la apertura y de la evaluación el mismo estaba Activo, por ende El Comité de E valuación considero que cumplía con dicha exigencia.* ----------

Que, *con relación a la experiencia, el oferente presentó copias de contratos de los años 2012, 2013 y 2014 que superaban ampliamente el monto de la oferta presentada, avalando la experiencia que atiene en el ramo de la informática.*----------

Que*, por un error involuntario en el índice financiero se ingresaron en forma errónea los datos. subsanando el error involuntario cometido y dando cumplimiento a la Nota DNCP/DNC N° 23578/2016.* ----------

Que, *por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, El comité de Evaluación se ratifica en la recomendación de adjudicar el llamado a CONTRATO DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM" I.D. N° 314.912, a la empresa PARASOFT S.R.L. por Gs.26.102.397.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. JORGE M. ARONA WETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

6925

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 423.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 403 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N° 11/2016, CON ID Nº 314.912, SUJETA A REPROGRAMACIÓN PRESUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".-

Que, *la Ley 978/96 "De Migraciones", en el artículo 146 inciso f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inciso g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***RATIFICAR,*** *la* ***Resolución D.G.M. N° 403 de fecha 19 de agosto de 2016*** *"Por la cual se Adjudica el Llamado para la* ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM"****, a favor de la firma* ***PARASOFT S.R.L.*** *con* ***R.U.C. N° 80000727-1****, por un valor total de* ***Gs.26.102.397.- (Guaraníes veintiséis millones ciento dos mil trescientos noventa y siete)****, I.V.A. incluido; de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.----------*

Artículo 2º ***DISPONER****, la firma del Contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM"*** *entre la* ***Dirección General de Migraciones*** *y la firma* ***PARASOFT S.R.L.----------***

Artículo 3º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

ABG. JORGE M. KRONAWETTER Director General Dirección General de Migraciones

86326